Naciones Unidas A/CONF.232/2019/10*

Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional
Tercer período de sesiones
Nueva York, 19 a 30 de agosto de 2019

Declaración formulada por la Presidenta de la conferencia en la clausura del tercer período de sesiones

En las dos últimas semanas, tras la apertura del tercer período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se han celebrado debates sustantivos sobre los cuatro elementos del paquete acordado en 2011 que figuran en el párrafo 2 de la resolución 72/249 de la Asamblea General, así como sobre las cuestiones intersectoriales.

Al comienzo del período de sesiones, la Presidenta de la conferencia, Rena Lee, y el Secretario General de la conferencia, Miguel de Serpa Soares, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, pronunciaron declaraciones de apertura y, a continuación, las delegaciones formularon declaraciones generales. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales hicieron declaraciones generales el 19 de agosto de 2019.

En sus declaraciones generales, las delegaciones observaron con reconocimiento la preparación del proyecto de texto de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/CONF.232/2019/6; en adelante “el proyecto de texto de un acuerdo”) y elogiaron su pronta publicación. Afirmaron que el proyecto de texto de un acuerdo serviría de instrumento valioso para abordar cuestiones sustantivas sobre los temas que componen el paquete acordado en 2011 y

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de enero de 2020.

19-15776* (S) 230120 230120

Se ruega reciclar

también proporcionaría una base sólida para las negociaciones. Las delegaciones reiteraron la importancia de la Convención, recordaron que el acuerdo debería ser plenamente compatible con la Convención y pidieron un acuerdo que fuera eficaz y viable y estuviera preparado para el futuro. Varias delegaciones solicitaron que el acuerdo fomentara la cooperación y coordinación entre sectores y recordaron que no debería menoscabar los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ni los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Asimismo, se recordó que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados podían afectar a la situación jurídica de quienes no fueran partes en la Convención o en otros acuerdos conexos. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de respetar los derechos soberanos sobre la plataforma continental, estuviera o no delineada o delimitada, y sobre la zona económica exclusiva, aun cuando no se hubiera proclamado todavía. Se hizo hincapié en la necesidad de garantizar la universalidad del acuerdo. Se destacó que el principio del patrimonio común de la humanidad era la base para lograr el objetivo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Varias delegaciones recordaron que, de conformidad con la resolución 72/249 de la Asamblea General, la conferencia debería completar su labor a más tardar en su cuarto período de sesiones, previsto para 2020. Otras delegaciones señalaron la importancia de emplear el tiempo y el esfuerzo que fueran necesarios para llegar a un acuerdo que pudiera ser aceptado universalmente.

Se agradeció el apoyo financiero recibido del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se expresó preocupación por que la falta de fondos pudiera afectar a la capacidad de las delegaciones más pequeñas de participar de manera activa y eficaz en la conferencia, y se subrayó la necesidad de aumentar el apoyo al fondo fiduciario para facilitar la participación de un mayor número de delegaciones de países en desarrollo.

La conferencia aprobó el programa del tercer período de sesiones sin enmiendas (A/CONF.232/2019/7) y un programa de trabajo (A/CONF.232/2019/8 y A/CONF.232/2019/8/Rev.1).

Con respecto al programa de trabajo, la conferencia acordó que, tras el examen de las declaraciones generales, desarrollaría su labor utilizando el formato de grupos de trabajo oficiosos y consultas oficiosas oficiosas para abordar las cuatro cuestiones temáticas contempladas en el paquete previsto en la resolución 72/249 de la Asamblea General, así como las cuestiones intersectoriales, y que esos debates contarían con los mismos facilitadores que en los anteriores períodos de sesiones de la conferencia, a saber: Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice) para los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios; Alice Revell (Nueva Zelandia) para las medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas; René Lefeber (Países Bajos) para las evaluaciones del impacto ambiental; y Ngedikes Olai Uludong (Palau) para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. La Presidenta facilitó las deliberaciones sobre las cuestiones intersectoriales. Las reuniones de los grupos de trabajo oficiosos y las consultas oficiosas oficiosas se celebraron del 19 al 29 de agosto y sus deliberaciones tuvieron como base el proyecto de texto del acuerdo (A/CONF.232/2019/6). Los informes orales de los facilitadores sobre la labor relativa a las cuatro cuestiones temáticas y las cuestiones intersectoriales, que se presentaron al plenario el 30 de agosto, se adjuntan a la presente declaración. Los informes se elaboraron bajo la responsabilidad de cada uno de los facilitadores y se adjuntan al solo efecto de hacer más cómoda su consulta. Estos informes no constituyen un resumen de los debates ni reflejan la valoración de la Presidencia de lo discutido.

El 30 de agosto, la conferencia examinó qué modalidades debían seguirse en la celebración de su cuarto período de sesiones. Se solicitó a la Presidenta que, como parte de los preparativos para el cuarto período de sesiones, elaborara un proyecto revisado de texto de un acuerdo en que se tuvieran en cuenta las observaciones formuladas durante las deliberaciones del tercer período de sesiones, y que examinara las propuestas de texto formuladas por las delegaciones y contenidas en los distintos documentos de sesión publicados en el tercer período de sesiones de la conferencia.

La Presidenta afirmó que haría todo lo posible por poner el documento a disposición de las delegaciones con suficiente antelación al cuarto período de sesiones de la conferencia.

La Presidenta también se comprometió a presentar una propuesta de organización de los trabajos antes del cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las demás consultas con la Mesa sobre la cuestión. Como parte de la organización de los trabajos puede incluirse la celebración de un mayor número de reuniones paralelas.

El 30 de agosto, la Presidencia de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el tercer informe de la Comisión (A/CONF.232/2019/9). La Presidencia informó a la conferencia de que, desde la reunión oficial de la Comisión, se habían recibido credenciales en la forma establecida en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General de la República Islámica del Irán, México, la Santa Sede, la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam. Además, se había recibido información de otra índole de Etiopía, el Gabón, Honduras y Malí en relación con sus representantes. La conferencia aprobó el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 14 de su informe, y aceptó las credenciales adicionales mencionadas por la Presidencia de la Comisión. El Perú (en nombre de un grupo de Estados), la República Bolivariana de Venezuela, Cuba, Nicaragua, la República Islámica del Irán, China, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América formularon declaraciones durante el examen del tercer informe de la Comisión.

También asistieron a la conferencia 17 entidades que habían recibido una invitación permanente para participar como observadoras en los trabajos de la Asamblea General en virtud de las resoluciones correspondientes, organismos especializados pertinentes y otros órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, además de un miembro asociado de una comisión regional y 40 organizaciones no gubernamentales.

En el capítulo de otros asuntos, el 30 de agosto, la secretaría proporcionó información sobre la situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a los períodos de sesiones de la conferencia.

Tras examinar la labor realizada en el período previo al tercer período de sesiones y durante el propio período de sesiones, no ha sido ninguna sorpresa para mí que hayamos avanzado en relación con el proyecto de texto de un acuerdo durante este período de sesiones. Me complació el número de propuestas presentadas por las delegaciones, lo que era reflejo de la cuidadosa atención que habían prestado a las cuestiones planteadas.

Puedo constatar que se ha avanzado en varios aspectos de la elaboración del proyecto de texto de un acuerdo. Creo que es posible eliminar algunas de las opciones que no han obtenido apoyo. Hay ámbitos en los que el texto puede simplificarse. Sin

embargo, también hay esferas en las que queda mucho por hacer para avanzar en nuestra labor. En ese sentido, aliento a todos a estudiar las propuestas formuladas durante el tercer período de sesiones y utilizarlas como catalizador para impulsar soluciones creativas que puedan lograr el consenso de los participantes. En general, creo que estamos en condiciones de avanzar considerablemente hacia la conclusión con éxito de nuestra labor. Confío en que, en el lapso entre períodos de sesiones, las delegaciones no solo trabajen con sus propios equipos sino que tiendan puentes con las demás delegaciones para encontrar modos de seguir adelante en torno a los cuales todos puedan converger.

Para concluir, deseo en primer lugar dar las gracias al Secretario General de la conferencia por su apoyo. También deseo dar las gracias al Secretario de la conferencia y al incansable equipo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular a los colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, cuyo trabajo ha sido muy profesional. También agradezco la dedicación de los colegas de los servicios de conferencias, incluidos los intérpretes y los traductores, así como del Departamento de Comunicación Global y los redactores del Earth Negotiations Bulletin. Deseo manifestar mi agradecimiento a mi propio equipo, a la Mesa y a los facilitadores por su ardua labor, que deberá continuar en el futuro. Pero, sobre todo, quiero dar las gracias a todos y cada uno de ustedes. Me siento verdaderamente afortunada de estar en el mismo barco con todos ustedes, que me han inspirado con su pasión, su dedicación, su espíritu de cooperación, su buen ánimo y su voluntad de escuchar y dialogar. Muchas gracias.

Creo que todos somos conscientes de que nos queda mucho trabajo por delante. Pero a medida que nos esforzamos por encontrar un equilibrio entre todos los elementos del paquete —un equilibrio que dé respuesta a preocupaciones e intereses que no siempre coinciden—, a medida que ultimamos los detalles y zanjamos eventuales cuestiones gramaticales y de puntuación, no debemos olvidar por qué estamos aquí.

En la apertura del período de sesiones, me referí al informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas elaborado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Como ustedes saben, en el informe se indica que más de 1 millón de especies, incluidos el 33 % de los corales que integran los arrecifes y un tercio de los mamíferos marinos, podrían desaparecer por completo a lo largo de nuestra vida. Colectivamente, podemos impedir que esto ocurra, pero solo si seguimos actuando con el mismo sentido de urgencia y la misma dedicación que hemos demostrado hasta la fecha.

De manera individual, será difícil impulsar el cambio transformador que las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional requieren para que su diversidad biológica se pueda conservar y usar de forma sostenible. Pero juntos podemos conseguir mucho. Se habrán percatado de que esta sala tiene una ventana al exterior a través de la cual los visitantes de las Naciones Unidas pueden observar lo que pasa dentro. A veces me pregunto qué pensarán cuando nos ven reunidos. Confío en que sean conscientes de que lo que ven es una sala en la que un grupo de países, junto con sus asociados, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, dejan de lado sus diferencias para aunar sus corazones, sus mentes y su voluntad en aras de un acuerdo justo, equilibrado y eficaz que beneficie a nuestros océanos. Muchas gracias.

Rena **Lee**
Embajadora para los Asuntos relacionados con los Océanos
y el Derecho del Mar y Enviada Especial del
Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur

Anexo

Informes orales presentados por los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos al plenario el 30 de agosto de 2019

I. Grupo de trabajo oficioso sobre recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones del grupo de trabajo oficioso sobre recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios. El grupo de trabajo oficioso se reunió los días 23 y 28 de agosto. Los días 21, 22, 23, 27 y 29 de agosto se celebraron consultas oficiosas oficiosas sobre recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios. También tuvimos la oportunidad de debatir sobre los términos empleados.

2. Los debates del grupo de trabajo oficioso y las consultas oficiosas oficiosas se basaron en el proyecto de texto del acuerdo (A/CONF.232/2019/6). Las propuestas presentadas por escrito por las delegaciones se incluyeron en seis documentos de sesión sobre los recursos genéticos marinos[1].

3. Para comenzar, deseo señalar que ha habido progresos considerables en lo que respecta a dejar de lado los debates generales y conceptuales que hemos tenido en el pasado y hallar soluciones de redacción para las cuestiones que nos ocupan. En particular, acojo con beneplácito la participación constructiva de las delegaciones en relación con el proyecto de texto de un acuerdo, y la presentación de varias propuestas de redacción para simplificar la parte II con miras a aclarar las etapas del proceso de acceso y distribución de los beneficios y las obligaciones conexas. Constaté que había varias propuestas que parecían ir en la misma dirección, y alenté a las delegaciones a que se consultaran mutuamente para unificarlas en la medida de lo posible. Dicho esto, en el futuro serán necesarios nuevos debates específicos acerca de varias cuestiones sobre las que todavía existen opiniones divergentes. A continuación figura mi evaluación de los progresos realizados y las esferas en las que hay que seguir trabajando, con un análisis independiente para cada una de las cuestiones.

Objetivos

4. Observé que se ha progresado en lo que respecta a los objetivos, puesto que, al parecer, hubo acuerdo sobre la mayoría de los que se enumeran en el artículo 7. No obstante, habrá que proseguir los debates acerca de la redacción, el orden y la ubicación de esos objetivos, y sobre si entre ellos debe figurar la realización de un orden económico internacional justo y equitativo.

Aplicación

5. En lo que respecta a la aplicación, observé un acuerdo general sobre la importancia de incluir un artículo sobre esta materia que aborde el alcance geográfico, material y temporal, aunque se necesitarán nuevos debates para determinar si ese artículo debe relacionarse únicamente con las disposiciones de la parte II o con el acuerdo en su totalidad, y en cuanto al modo en que debe formularse.

6. Pareció existir acuerdo sobre la definición del ámbito geográfico de aplicación como las “zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”. Sin embargo, sería útil seguir deliberando sobre si habría que referirse a los recursos genéticos marinos “de”

[1] El 30 de agosto, tras la presentación del informe oral, se publicó otro documento de sesión.

esas zonas, los “derivados de” ellas, los “recolectados en” ellas o “a los que se acceda en” ellas, o bien a una combinación de estas opciones.

7. Pareció existir un acuerdo general entre las delegaciones en que el ámbito de aplicación material no se extendería a los peces y otros recursos biológicos utilizados como productos básicos. Tal vez sea necesario seguir debatiendo sobre la conveniencia de que este extremo se refleje en el acuerdo y, en caso afirmativo, de qué manera. En ese sentido, se avanzó en la simplificación del texto, dado que la opción de remitir a umbrales no pareció recibir ningún apoyo.

8. Habría que seguir debatiendo si el acuerdo debería aplicarse únicamente a los recursos genéticos marinos recolectados *in situ* o también a los que se acceda *ex situ* e *in silico* y a los datos y/o información de secuencia digital, así como a los derivados. La terminología relativa a la manera de referirse al acceso a la información digital también requerirá un examen más a fondo. Asimismo, hubo opiniones divergentes en cuanto a si las investigaciones científicas marinas deberían quedar excluidas del ámbito de aplicación material del acuerdo.

9. Parece que se coincidió sobre la importancia de incluir una disposición relativa al alcance temporal del acuerdo. Sin embargo, será necesario seguir debatiendo sobre si los recursos genéticos marinos recolectados antes de la entrada en vigor del acuerdo, pero a los que se acceda *ex situ* o *in silico* después, quedarían comprendidos en el alcance temporal del acuerdo.

Actividades

10. Será necesario proseguir los debates sobre la conveniencia de incluir el artículo 9 en el acuerdo y, en caso afirmativo, sobre si las actividades reguladas deben limitarse a la investigación científica marina o incluir también otras actividades; si esas actividades deben llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta los derechos e intereses legítimos de los Estados ribereños en relación con los recursos genéticos marinos que se hallen en zonas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional; si es preciso mencionar el principio de que ningún Estado podrá reivindicar o ejercer soberanía o derechos soberanos sobre los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y el principio de no apropiación; si esas actividades deben o no realizarse en beneficio de toda la humanidad; y si la especificación de que esas actividades deben realizarse exclusivamente con fines pacíficos ha de incluirse en la parte II o en una parte transversal del acuerdo.

Acceso

11. Con respecto a la cuestión del acceso a los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, habrá que continuar las deliberaciones sobre la definición de “acceso”, ya que hubo opiniones divergentes acerca de si se refería a la recolección de recursos genéticos marinos *in situ* o también al acceso *ex situ* e *in silico*. Esas opiniones están vinculadas a diferentes perspectivas sobre la conveniencia o no de regular el acceso a los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y, en caso afirmativo, sobre cómo debería hacerse. En particular, será necesario proseguir los debates sobre la necesidad de notificaciones, permisos o licencias para el acceso *in situ*, así como sobre la posibilidad de establecer la obligación de asegurar que el acceso *ex situ* sea libre y abierto y se facilite el acceso a la información y los datos *in silico*. Aunque pareció haber acuerdo general en cuanto a que el consentimiento previo de los Estados ribereños interesados no sería necesario para actividades que pudieran dar lugar a la utilización de recursos genéticos marinos hallados en zonas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, habrá que seguir debatiendo sobre si, en

cualquier caso, habría que notificar y consultar a los Estados ribereños, ya se trate de Estados interesados o Estados adyacentes.

Distribución de los beneficios

12. Pareció haber algunos progresos en los debates sobre la distribución de los beneficios, y hubo cierto acuerdo en cuanto a la inclusión de modalidades de distribución de los beneficios en el acuerdo, en lugar de que sean determinadas por una conferencia de las partes. Se apoyó en general la distribución de los beneficios no monetarios. Sin embargo, habrá que proseguir los debates sobre la distribución de los beneficios monetarios y las modalidades de participación en los beneficios. De cara al futuro, las delegaciones tal vez deseen centrar sus debates en las actividades que podrían dar lugar a la distribución de beneficios, en si la distribución de los beneficios debería tener carácter voluntario u obligatorio y en qué tipos de beneficios podrían distribuirse, así como en la forma y el momento en que podría realizarse la distribución. Aunque pareció haber apoyo general a la inclusión de una disposición relativa al fin para el que podrían utilizarse los beneficios, habrá que seguir debatiendo sobre algunos de los fines enumerados en el proyecto de texto de un acuerdo.

13. Con respecto al acceso a los beneficios y su distribución, observé que se ha avanzado en relación con los posibles modos de abordar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acuerdo, y, en particular, valoro positivamente los esfuerzos realizados por varias delegaciones que comparten el mismo punto de vista para presentar una propuesta conjunta sobre un nuevo artículo que regule específicamente esa cuestión.

14. En general, habrá que continuar las deliberaciones sobre la necesidad de establecer la obligación de los Estados partes de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones sobre el acceso a los beneficios y su distribución, en particular sobre el lugar más adecuado para incluir una disposición de ese tipo.

Derechos de propiedad intelectual

15. Habrá que seguir deliberando sobre si el acuerdo debe abordar los derechos de propiedad intelectual y, en caso afirmativo, de qué manera, en particular sobre si los derechos de propiedad intelectual con respecto a los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional deben tratarse de un modo *sui generis* o si conviene incluir una disposición que establezca la necesidad de ser coherentes con los acuerdos pertinentes concertados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio.

Vigilancia

16. En lo que respecta a la vigilancia, con carácter general, la continuación de los debates permitiría aclarar cómo llegar a un equilibrio entre la necesidad de transparencia en la utilización de los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y la necesidad de evitar que se creen desincentivos para la investigación científica marina. Se observaron discrepancias entre dos perspectivas. Una de ellas hizo hincapié en la necesidad de un sólido mecanismo de seguimiento y localización, por lo que incluyó propuestas sobre quién se encargaría de la vigilancia, qué actividades serían objeto de ella y cómo se llevaría a cabo, en particular si se haría mediante el mecanismo de intercambio de información, un órgano científico y técnico, un sistema de notificación obligatorio o una combinación de esos mecanismos. Otra perspectiva cuestionó la viabilidad y conveniencia de un mecanismo de vigilancia que incluyera el uso de identificadores, notificaciones de

bases de datos, repositorios y bancos de genes, y la presentación de informes periódicos sobre el estado de la investigación por los proponentes de actividades de investigación científica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

17. Aunque la exigencia de que los Estados partes pongan a disposición del mecanismo de intercambio de información datos sobre las medidas legislativas, administrativas y de política adoptadas de conformidad con la parte II pareció recibir un apoyo general, habrá que proseguir los debates acerca de la necesidad de que los Estados partes presenten informes sobre la utilización de los recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a la conferencia de las partes y acerca de quién debería encargarse de examinar esos informes. A este respecto, constaté la existencia de una propuesta para establecer un mecanismo de acceso y distribución de los beneficios que tendría funciones de vigilancia, entre otras.

Términos empleados

18. Las delegaciones también intercambiaron opiniones sobre la pertinencia de los términos empleados que figuran en el artículo 1. Aunque pareció haber un acuerdo general sobre la inclusión de una definición del término “recursos genéticos marinos”, habrá que seguir deliberando sobre si los términos “acceso”, “material genético marino” y “utilización de los recursos genéticos marinos” deberían definirse en el acuerdo y, en caso afirmativo, cómo habría que hacerlo. Si se decide definirlos, será necesario proseguir los debates sobre la conveniencia de aprovechar las definiciones de otros instrumentos que abordan los recursos genéticos o estudiar otras formulaciones. Pareció haber acuerdo general sobre la conveniencia de no incluir aspectos geográficos en los términos “material genético marino” y “recursos genéticos marinos”. Será necesario proseguir los debates sobre la cuestión de si otros términos pertinentes, como “biotecnología” y “derivados”, deberían definirse también en el acuerdo.

19. Con esto concluye mi informe oral. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la secretaría por su apoyo.

II. Grupo de trabajo oficioso sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas

1. Me complace informar acerca de los debates del grupo de trabajo oficioso y las consultas oficiosas oficiosas sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, cuyo desarrollo se basó en la parte III del proyecto de texto de un acuerdo (A/CONF.232/2019/6).

2. El grupo de trabajo oficioso se reunió los días 21 y 27 de agosto. La consultas oficiosas oficiosas tuvieron lugar los días 20, 22, 26 y 28 de agosto.

3. Nuestras deliberaciones se basaron en las propuestas de redacción que las delegaciones habían presentado a la secretaría, las cuales figuran en siete documentos de sesión[2]. Doy las gracias a las delegaciones por sus propuestas constructivas y su participación activa en los esfuerzos para llegar a un entendimiento común de nuestros objetivos en relación con la parte III del acuerdo y para desarrollar y perfeccionar el proyecto de texto de un acuerdo.

4. Permítanme ofrecerles una sinopsis de las principales cuestiones debatidas en lo que respecta a los progresos logrados y los ámbitos que, en mi opinión, sería conveniente seguir examinando en el futuro.

Proceso general

5. Se avanzó en la aclaración de las medidas concretas del proceso general previsto en la parte III en lo que respecta a medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas. Sigue habiendo opiniones divergentes sobre la cuestión central de las funciones que corresponden en ese proceso a los órganos creados en virtud del acuerdo y/o los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Esta tensión subyace en las opiniones de las delegaciones sobre las medidas concretas del proceso en lo que respecta a medidas como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

6. Otra cuestión fundamental que se planteó en nuestras deliberaciones y sobre la que convendría seguir reflexionando es si el proceso para el establecimiento o la designación de áreas marinas protegidas debería distinguirse del que se sigue en relación con otros tipos de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, es decir, si pueden ser necesarios procesos diferentes para distintos tipos de mecanismos.

7. También sería útil seguir deliberando sobre el significado y alcance de los términos “mecanismo de gestión basado en zonas geográficas” y “área marina protegida” para llegar a un entendimiento común de los términos y de la manera en que deberían formularse las definiciones del artículo 1. Tal vez convendría que el debate sobre esta última cuestión se reservara hasta que las disposiciones sustantivas de la parte III se hayan perfeccionado.

8. Permítanme pasar ahora a aspectos más concretos.

Objetivos

9. Pareció haber apoyo general a la inclusión de una lista de objetivos en la parte III del acuerdo, aunque sería útil seguir examinando la posible función de un órgano científico y técnico y de la conferencia de las partes en el desarrollo de los objetivos.

[2] El 30 de agosto, tras la presentación del informe oral, se publicó otro documento de sesión.

10. Otro aspecto que requiere mayor consideración es si los objetivos examinados se refieren a la parte III en su conjunto o al establecimiento o la designación de determinados mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

11. También se apoyó con carácter general simplificar la lista de objetivos del párrafo 1 del artículo 14. A este respecto, se indicó que una posible forma de hacerlo sería centrarse en objetivos que estuvieran más orientados al resultado que al proceso y reflejar algunos de los objetivos en la parte relativa a las cuestiones intersectoriales.

Cooperación y coordinación internacionales y adopción de decisiones

12. Los debates sobre la cooperación y coordinación internacionales (artículo 15) estuvieron indisolublemente vinculados a los de la adopción de decisiones (artículo 19). En particular, hubo avances en el perfeccionamiento de los enfoques de las delegaciones sobre las dos hipótesis que se reflejan en estas disposiciones: por una parte, cuando existen instrumentos o marcos jurídicos pertinentes u órganos mundiales, regionales o sectoriales competentes, y, por otra, cuando no existen tales instrumentos, marcos u órganos.

13. Con respecto a esas hipótesis, se formularon una serie de propuestas de redacción, sobre las que convendría seguir reflexionando y debatiendo. La cuestión fundamental sigue siendo el alcance de las funciones de adopción de decisiones de los órganos creados en virtud del acuerdo en relación con los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Esas disposiciones son esenciales para el funcionamiento de la parte III, y deberán seguir siendo un aspecto de interés prioritario para las delegaciones a fin de avanzar. Están estrechamente vinculadas a la percepción de las delegaciones de que el proceso de adopción de decisiones corre el riesgo de “socavar” otros órganos.

14. Además, se avanzó en los debates sobre el modo en que los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales o sectoriales competentes deberían cooperar y coordinarse. En general, hubo acuerdo sobre el objetivo de mejorar la cooperación y la coordinación entre los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, y dentro de ellos, sin perjuicio de sus respectivos mandatos. Se presentaron varias ideas sobre la forma en que podría redactarse la disposición correspondiente, que en la actualidad figura en el artículo 15, párrafo 3. Convendría reflexionar más sobre las distintas posibilidades a este respecto, en particular sobre el papel que los Estados partes y la conferencia de las partes podrían desempeñar y sobre si unos y otra tendrían funciones complementarias.

Cuestiones intersectoriales

15. Hubo acuerdo general sobre la necesidad de incluir una disposición en la que se indique que el instrumento no irá en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya existentes ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, ni menoscabará los derechos de los Estados ribereños sobre las zonas situadas bajo jurisdicción nacional ni la eficacia de las medidas que los Estados ribereños adopten en ellas, aunque sería útil seguir reflexionando sobre la ubicación de determinadas disposiciones a tal efecto, ya sea en la parte III y/o en las disposiciones generales. Convendría que ese debate se aplazara hasta que se hubiera desarrollado más el texto del acuerdo en su conjunto.

16. También pareció haber apoyo para que las modalidades de adopción de decisiones por la conferencia de las partes y el principio de transparencia se regulen en las disposiciones intersectoriales del acuerdo.

17. En general, hubo acuerdo en que los mejores conocimientos científicos disponibles, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la aplicación del enfoque o principio de precaución y el enfoque ecosistémico son los criterios que deberían servir de base para la determinación de las áreas y la formulación de las propuestas. Hay que seguir deliberando acerca de si se debe hacer referencia a esos elementos en los artículos pertinentes de la parte III o de manera más general en el artículo 5.

Determinación

18. En cuanto a las distintas etapas del proceso de determinación de las zonas, se expresó un firme apoyo a la opción de incluir una lista indicativa de criterios en un anexo o en orientaciones en lugar de detallar esos criterios en el texto del artículo 16.

19. De cara al futuro, se presentaron varias propuestas sobre el contenido y la organización de la lista indicativa que figura actualmente en el artículo 16, párrafo 2, incluidas propuestas para su simplificación y clasificación, que sería útil seguir discutiendo.

Propuestas

20. Hubo coincidencia de opiniones en que las propuestas relativas al establecimiento o la designación de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, solo serían presentadas por los Estados partes, posiblemente en colaboración con otros Estados, incluidos los Estados facultados para llegar a ser partes, y los interesados. Será necesario seguir debatiendo sobre los elementos específicos que deben reflejarse en las propuestas, ya que se plantearon alternativas diversas al respecto, así como acerca de si esos elementos deberían incluirse en un anexo del acuerdo o ser regulados con más detalle en el futuro por los órganos creados en virtud del acuerdo.

Consultas y evaluación

21. Entre las delegaciones que apoyaron que los órganos creados en virtud del acuerdo desempeñaran una función en la determinación o el establecimiento de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, existió un acuerdo general en que debía contemplarse un proceso abierto, inclusivo y transparente de consulta y evaluación en la parte III, que incluiría muchos de los elementos contenidos en el artículo 18. Sería útil que, en futuras deliberaciones, se siguieran examinando diversas propuestas constructivas presentadas para refinar y simplificar el texto. También se plantearon importantes preguntas acerca del modo en que el texto establece un equilibrio entre la regulación de la revisión de las propuestas y la posible repetición del proceso de consulta, el respeto de los procedimientos de los instrumentos, marcos y órganos pertinentes y la regulación de un proceso de consultas eficiente y sujeto a plazos. La secuencia del proceso de consultas y evaluación, en particular el momento o los momentos en que sería apropiado que la propuesta se presentara a un órgano científico y técnico para su evaluación, y si convendría realizar un examen preliminar, son cuestiones que también requieren un examen más a fondo.

Aplicación

22. En cuanto a la aplicación, en general hubo coincidencia sobre la necesidad de incorporar en el instrumento algún tipo de disposición del tenor del artículo 20, pero se expresaron distintas opiniones acerca de qué elementos de los que actualmente figuran en ese artículo deberían mantenerse. Las opiniones de las delegaciones sobre este particular se basaron en sus distintas perspectivas sobre los arreglos

institucionales en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, y en particular la función que, en su caso, desempeñarían los órganos establecidos en virtud del instrumento con respecto a los instrumentos y marcos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Como ya he señalado, esta cuestión fundamental deberá ser objeto de atención en el futuro.

Vigilancia y examen

23. Con respecto a la vigilancia y el examen, se expresaron opiniones en apoyo de cada una de las tres opciones reflejadas en el texto del artículo 21.

24. Entre las delegaciones que apoyaron que los órganos creados en virtud del acuerdo debían desempeñar un papel en el establecimiento o la designación de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, pareció haber una preferencia general por trabajar sobre la base de la primera alternativa, que prevé los tres elementos siguientes: la presentación de informes sobre la aplicación por los Estados partes, la vigilancia y el examen por un órgano científico y técnico, y la adopción de decisiones por la conferencia de las partes con respecto a las enmiendas o la revocación de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas.

25. También se expresó cierto apoyo al segundo texto alternativo, en que se dispone que el Estado proponente debe tomar la iniciativa en cuanto a las medidas de vigilancia y que las medidas tendrían plazos concretos y expirarían de forma automática.

26. Las delegaciones que no se mostraron favorables a que los órganos creados en virtud del acuerdo desempeñaran una función en el establecimiento o la designación de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, no fueron partidarias de ninguna de las alternativas que se recogen en el artículo 21 en su conjunto, aunque contemplaron distintos modelos que incorporaban varios aspectos de esas tres alternativas.

27. En el futuro, sería conveniente seguir examinando esta cuestión.

Cuestiones de redacción

28. Hay algunas cuestiones generales de redacción que resultan pertinentes para todas las disposiciones de la parte III. Se expresó una preferencia general por eliminar todas las referencias a la expresión “ya existentes” en relación con los instrumentos y marcos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, y por que se incluyera una referencia a los órganos “subregionales”. En cuanto al uso de “establecimiento” o “designación” en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, se expresó una preferencia general por utilizar cualquier término que abarcara la totalidad del proceso.

29. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la secretaría por su apoyo.

III. Grupo de trabajo oficioso sobre las evaluaciones del impacto ambiental

1. Me complace informar acerca de los debates del grupo de trabajo oficioso y las consultas oficiosas oficiosas sobre las evaluaciones del impacto ambiental, cuyo desarrollo se basó en la parte IV del proyecto de texto de un acuerdo (A/CONF.232/2019/6).

2. El grupo de trabajo oficioso se reunió los días 22 y 29 de agosto de 2019 y examinó los artículos 30 a 32 y 34 a 37. La consultas oficiosas oficiosas tuvieron lugar los días 21, 22 y 26 a 28 de agosto.

3. Nuestras deliberaciones se basaron en las propuestas de redacción que las delegaciones habían presentado a la secretaría, las cuales figuran en nueve documentos de sesión[3]. Deseo dar las gracias a las delegaciones por sus propuestas constructivas y por su participación activa en la labor de mejora y desarrollo continuo del proyecto de texto de un acuerdo.

4. Permítanme ofrecerles una sinopsis de las principales cuestiones debatidas en lo que respecta a los progresos logrados y los ámbitos que, en mi opinión, sería conveniente seguir examinando en el futuro.

Proceso general

5. Durante las últimas dos semanas, las negociaciones sobre la base del texto ayudaron a generar una comprensión clara de las distintas opciones presentadas para cada etapa del proceso de evaluación del impacto ambiental establecido en la parte IV, así como de la forma en que se articulan las diversas disposiciones. Así pues, se han definido posibles oportunidades para seguir simplificando el texto que merecen un examen más detenido, incluida la eliminación de alternativas que ya no gozan de apoyo y la fusión de disposiciones cuando corresponda.

6. Siguen expresándose diferentes puntos de vista sobre el grado en que debería “internacionalizarse” el proceso de evaluación del impacto ambiental, por ejemplo, mediante la asignación de funciones al órgano científico y técnico o a la conferencia de las partes. Todavía se albergan dudas sobre la necesidad de orientaciones adicionales para facilitar la aplicación de diversas disposiciones relativas a las evaluaciones del impacto ambiental y sobre la forma en que deberían elaborarse esas orientaciones. Por último, será necesario celebrar más debates específicos para poner fin a las divergencias respecto a algunas de las disposiciones operacionales fundamentales, como los umbrales y criterios y la relación con los procesos de evaluación del impacto ambiental conforme a los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes (procesos pertinentes).

7. Los debates sobre la base del texto también permitieron a las delegaciones comenzar a centrarse en cuestiones relativas a una redacción coherente, así como en el riesgo de emplear términos diferentes indistintamente. Por ejemplo, las delegaciones señalaron la necesidad de examinar detenidamente cuándo utilizar “un Estado parte” o “Estados partes”, “repercusiones” o “efectos”, “esta parte” o “este Acuerdo”, así como las consecuencias de optar por una u otra solución.

8. Las delegaciones analizaron igualmente las consecuencias de las diferentes opciones para referirse a disposiciones particulares de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, “obligaciones contraídas en virtud de la Convención” y “de conformidad con” o “compatibles con” la Convención. También

[3] El 30 de agosto, tras la presentación del informe oral, se publicó otro documento de sesión.

hay que proseguir los debates sobre si es necesario o no incorporar referencias a los "efectos económicos, sociales, culturales y para la salud", los "Estados adyacentes", los "pequeños Estados insulares en desarrollo" y los "conocimientos tradicionales" en toda la parte IV, y de qué manera hacerlo. La incorporación de la palabra "subregional" en las referencias a "organismos mundiales, regionales y sectoriales" a lo largo del texto también recibió cierto apoyo.

9. Permítanme pasar ahora a aspectos más concretos.

Objetivos, obligación, umbrales y criterios

10. La propuesta de incluir un nuevo artículo sobre los objetivos de las evaluaciones del impacto ambiental recibió un amplio apoyo en principio, aunque su contenido requerirá un examen más detenido.

11. Se respaldó ampliamente la idea de incorporar una disposición sobre la obligación de realizar evaluaciones del impacto ambiental, si bien ha de seguir examinándose la redacción específica del artículo. Continuó apoyándose tanto el enfoque "orientado al impacto" como el "orientado a las actividades" para determinar qué actividades quedarían comprendidas. Convendría seguir examinando esta cuestión vital, que se refiere al ámbito de aplicación de la parte IV.

12. Con respecto a los umbrales y criterios para la realización de evaluaciones del impacto ambiental, se siguieron apoyando diversas opciones, entre ellas adoptar el umbral que figura en el artículo 206 de la Convención, una norma más estricta que exige llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental para toda actividad proyectada con un efecto más que mínimo o transitorio, o aplicar un enfoque estratificado que exigiría un proceso de evaluación del impacto ambiental menos amplio para las actividades que superen un umbral inferior y una evaluación completa o exhaustiva para las actividades que alcancen el umbral establecido en el artículo 206. Es necesario un estudio más a fondo de este importante asunto, así como de la conveniencia de incluir una lista no exhaustiva de criterios para orientar a los Estados en la aplicación del umbral del artículo 206, y la función, si la hubiere, de los órganos creados en virtud del acuerdo para continuar la labor del establecimiento del umbral y los criterios.

Relación

13. Se celebraron debates acerca de la necesidad de incorporar una disposición sobre la relación entre el proceso de evaluación del impacto ambiental previsto en el acuerdo y las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco de otros procesos pertinentes, a tenor de la obligación general que se establece actualmente en el artículo 4. Es preciso continuar examinando la forma exacta en que el proceso de evaluación del impacto ambiental en el marco del acuerdo se relacionaría con las evaluaciones en el contexto de otros procesos para evitar la duplicación, ya que las distintas opciones siguen gozando de apoyo. Planteé que, en lugar de que el acuerdo estableciera normas globales mínimas para la realización de evaluaciones del impacto ambiental, como se propone en la actualidad, se podría estudiar más a fondo la posibilidad de formular "normas comunes" mediante un proceso de colaboración con otros procesos pertinentes.

Efectos acumulativos, efectos transfronterizos y zonas definidas como vulnerables o importantes desde el punto de vista ecológico o biológico

14. En cuanto al tipo de efectos que deberían tenerse en cuenta en la realización de las evaluaciones del impacto ambiental, se expresó un amplio apoyo a que el texto hiciera referencia a los efectos acumulativos y a los efectos transfronterizos; sin

embargo, con respecto a los “efectos transfronterizos” en particular, hubo quien cuestionó la necesidad de un artículo independiente, así como la terminología. Además, también quedó claro que sería conveniente proseguir los debates sobre la manera en que se tendrían en cuenta esos efectos, así como sobre el nivel de especificidad del texto. Por otra parte, se plantearon preguntas acerca de la definición de los efectos acumulativos, cuestión que también convendría estudiar más a fondo. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la disposición sobre las zonas vulnerables o importantes desde el punto de vista ecológico o biológico, tal como está redactada en este momento, no era necesaria. Se presentó una nueva propuesta, que refleja un enfoque diferente para abordar las zonas que requieren protección, a fin de sustituir la disposición en su totalidad.

Evaluaciones estratégicas del impacto ambiental y lista de actividades que requieren o no requieren una evaluación del impacto ambiental

15. Se expresó un apoyo cada vez mayor a la idea de incluir una disposición sobre evaluaciones ambientales estratégicas, pero siguió habiendo dudas sobre la forma de llevarlas a cabo en la práctica. Se presentó una propuesta para que esas evaluaciones fueran voluntarias. Los debates en torno a las definiciones de “evaluación del impacto ambiental” y “evaluaciones ambientales estratégicas” pusieron de manifiesto que convendría examinar los dos términos más detenidamente.

16. Hubo diferencia de opiniones en cuanto a la necesidad de una lista de actividades que requieren o no requieren una evaluación del impacto ambiental: algunas delegaciones apoyaron la opción de incluir la lista, pero otras se manifestaron en contra de hacerlo.

17. Alenté a las delegaciones a que consideraran la posibilidad de incorporar en el acuerdo una cláusula de habilitación por la que la conferencia de las partes pudiera o debiera llevar a cabo evaluaciones ambientales estratégicas y una lista negativa y/o positiva de actividades en una etapa posterior.

Verificación preliminar, delimitación del alcance, evaluación y valoración del impacto, mitigación, prevención y gestión de los posibles efectos adversos, notificaciones y consultas públicas, preparación y contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental, publicación de los informes de evaluación y consideración y examen de los informes de evaluación

18. Se respaldó la idea de incluir una disposición sobre la verificación preliminar, pero también se manifestó cierto apoyo a la posibilidad de que este extremo se abordara mediante orientaciones. Entre quienes se manifestaron a favor de incorporar esa disposición, pareció haber acuerdo en que el Estado debería asumir la responsabilidad de la verificación preliminar y en que el resultado del proceso de esa verificación debería hacerse público. En el caso de que se incluya la disposición, será necesario examinar más a fondo la cuestión de si se deberían abordar explícitamente en ella las zonas definidas como importantes o vulnerables, y de si un órgano científico y técnico creado en virtud del acuerdo debería revisar las decisiones por las que se determine la necesidad de llevar a cabo las verificaciones preliminares.

19. Se expresó un amplio apoyo a la posibilidad de incorporar una disposición en el acuerdo por la que se estableciera la delimitación del alcance como etapa del proceso de evaluación del impacto ambiental. Se planteó la cuestión de quién se encargaría de esta tarea: algunas delegaciones propusieron que recayera en los Estados la obligación de “garantizar” que se llevara a cabo la delimitación del alcance, mientras que otras expresaron su apoyo a que el procedimiento se estableciera como un esfuerzo colectivo. Este tema, por supuesto, también está relacionado con la cuestión más amplia de si el proceso de evaluación del impacto ambiental debería o no

"internacionalizarse". También hubo discrepancias sobre el nivel de detalle que debería tener esta disposición. Si bien se apoyó la idea de incluir la determinación de los principales efectos ambientales, se expresaron opiniones distintas sobre la conveniencia de mantener los diversos elementos entre corchetes.

20. En general, se estuvo de acuerdo en introducir una disposición sobre la realización de evaluaciones y valoraciones del impacto, aunque es necesario seguir examinando la conveniencia de que, con arreglo a ella, se establezcan normas específicas a este respecto o se disponga que los Estados fijen los procedimientos pertinentes, y de que se asigne una función en esta labor a los órganos creados en virtud del acuerdo.

21. En líneas generales, se coincidió en incorporar una disposición sobre notificaciones y consultas públicas transparentes e inclusivas en el proceso de evaluación del impacto ambiental, si bien es necesario continuar estudiando la naturaleza exacta y las modalidades de un proceso de este tipo, así como la propuesta para cambiar el título del artículo.

22. También se expresó un amplio apoyo a la necesidad de publicar informes, de conformidad con la Convención, directamente o por conducto del mecanismo de intercambio de información, la secretaría o un registro especializado.

23. En cuanto a la disposición referente al establecimiento de procedimientos para la mitigación, la prevención y la gestión de los posibles efectos adversos, se plantearon preguntas sobre su objetivo y redacción, en particular sobre si su propósito sería abordar una parte del proceso de evaluación o el proceso de decisión subsiguiente.

24. Otro aspecto que requeriría un examen más a fondo es si el órgano científico y técnico debería considerar y examinar las evaluaciones del impacto ambiental, o un porcentaje de ellas, posiblemente con miras a crear un repositorio de información o de mejores prácticas.

Adopción de decisiones

25. En cuanto a este extremo, es necesario seguir estudiando la conveniencia de que los órganos creados en virtud del acuerdo participen de algún modo en la decisión de si se debiera permitir que una actividad siga adelante después de la evaluación del impacto ambiental. No obstante, en general, se defendió la mejora de la transparencia en el proceso decisorio y hubo un mayor apoyo a la idea de que los documentos relativos a la adopción de decisiones se hagan públicos, pero es preciso seguir examinando las modalidades a este respecto.

Vigilancia, presentación de informes y examen

26. Pareció haber acuerdo en torno a la necesidad de incluir una disposición sobre la vigilancia y a la idea de que la responsabilidad de esa vigilancia recaiga en los Estados partes y no en el proponente de una actividad. Convendría realizar un examen adicional sobre las propuestas para simplificar el texto, ajustarlo más al artículo 204 de la Convención y fusionar las disposiciones sobre vigilancia y presentación de informes.

27. Si bien, al parecer, se coincidió en la conveniencia de introducir una disposición relativa a la obligación de presentar informes sobre los efectos de las actividades autorizadas, es necesario estudiar más a fondo el alcance de esa obligación, así como su vínculo con las disposiciones sobre vigilancia y umbrales, y con el artículo 204 de la Convención. Además, aunque se expresó un amplio apoyo a la difusión pública de los informes, ya fuera a través de una secretaría o del mecanismo de intercambio de

información, hubo discrepancias sobre el posible papel de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes en la presentación de informes y sobre la función de los órganos que se creen en virtud del acuerdo en la recepción de informes.

28. Aunque se manifestó un apoyo considerable a la idea de incorporar una disposición sobre el examen, subsisten opiniones discordantes en cuanto a cuál deba ser el contenido de una disposición de esa naturaleza. Pareció haber acuerdo en torno al hecho de que los Estados partes tengan la responsabilidad de garantizar el examen de los efectos ambientales de una actividad autorizada, pero convendría seguir estudiando la posibilidad de adoptar medidas adicionales. Se expresaron opiniones divergentes sobre el papel que podrían desempeñar los órganos creados en virtud del acuerdo en el proceso de examen.

29. No se estuvo a favor de incluir un proceso de consulta no contradictorio en la disposición relativa al examen, aunque hubo quien consideró valiosa su posible incorporación como parte de las disposiciones relacionadas con la solución de controversias o el cumplimiento del acuerdo. No obstante, esta cuestión se retomó en el contexto del debate sobre el proceso de evaluación del impacto ambiental, y, al parecer, a las delegaciones les gustaría seguir examinando la función de las notificaciones y consultas públicas con respecto a la vigilancia, la presentación de informes y el examen.

30. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la secretaría por su apoyo.

IV. Grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina

1. Me complace informar acerca de los debates celebrados sobre las disposiciones relativas a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina contenidas en el proyecto de texto de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que figura en el anexo de la nota de la Presidencia (A/CONF.232/2019/6).

2. A través de la convocatoria de tres reuniones del grupo de trabajo oficioso y una sesión de consultas oficiosas oficiosas se celebraron debates los días 20 y 26 de agosto de 2019.

3. Los debates se basaron en la parte V del proyecto de texto de un acuerdo y se extendieron también a las disposiciones conexas de la parte I sobre los términos empleados. Además, se celebraron igualmente deliberaciones preliminares sobre el artículo 51 de la parte VI relativo al mecanismo de intercambio de información, las cuales se centraron en los párrafos que contienen referencias específicas a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. Las propuestas presentadas por escrito por las delegaciones se incluyeron en dos documentos de sesión[4].

4. Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Presidenta por haber facilitado la labor sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina durante mi ausencia. También deseo expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su participación activa en los debates y por sus propuestas concretas en cuanto al texto.

5. Me gustaría señalar que, en general, el grupo de trabajo oficioso ha logrado avanzar respecto a una serie de artículos y párrafos. Los Estados presentaron propuestas que podrían permitir avances en cuestiones sustantivas. Pareció haber acuerdo en torno a ciertas sugerencias de redacción, como eliminar en algunos casos la expresión “ya existentes” en relación con los instrumentos y marcos jurídicos, y añadir una referencia al nivel “subregional” en las disposiciones pertinentes. También fueron alentadoras las propuestas para simplificar el texto y reducir la duplicación. Animo a las delegaciones a que estudien las propuestas presentadas. Si bien hubo un intercambio constructivo de opiniones sobre cuestiones relativas a las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, aún queda trabajo por hacer para aclarar y precisar las obligaciones a este respecto. Asimismo, es necesario seguir examinando la relación entre el futuro acuerdo y la Convención y continuar deliberando al respecto, en particular sobre la medida en que las disposiciones del acuerdo deberían activar la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención.

6. En mi resumen, seguiré destacando los ámbitos en que considero que se han logrado progresos y aquellos en que sería conveniente un nuevo examen más específico.

Objetivos

7. Con respecto a los objetivos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, hubo, en general, acuerdo en torno a incluir la mayoría de las disposiciones propuestas en el proyecto de texto de un acuerdo. Las delegaciones indicaron esferas concretas en las que podría reducirse la duplicación y simplificarse el texto. No obstante, es necesario seguir estudiando la conveniencia de hacer referencia a los “fines pacíficos” del acceso a la tecnología marina y su transferencia.

[4] El 30 de agosto, tras la presentación del informe oral, se publicó otro documento de sesión.

También deben continuar las deliberaciones sobre la relación entre los objetivos y las obligaciones que se examinan en otras partes del proyecto de texto de un acuerdo, con miras a aclarar esas obligaciones y determinar en qué medida la creación de capacidad y la transferencia de tecnología podrían contribuir a su cumplimiento.

Cooperación en la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina

8. En general, hubo acuerdo en cuanto a incluir disposiciones sobre la cooperación en la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina que tendría lugar a todos los niveles, incluso por conducto de órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales. Teniendo en cuenta los debates que presencié, considero que podría haber una forma de avanzar en respuesta a las preocupaciones sobre la imposición de obligaciones a la industria y al sector privado, y aliento a que se siga examinando este asunto. Son necesarias nuevas deliberaciones acerca de la naturaleza de cualquier obligación de cooperar, por ejemplo sobre si debería existir el deber de “garantizar” o “promover” la cooperación, si debería incluirse una referencia a la Convención y cómo podrían tenerse en cuenta los intereses de los Estados que no son partes en la Convención. También es preciso un examen más a fondo de las diversas categorías de Estados cuyas necesidades especiales se reconocerían en el marco del acuerdo.

Modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

9. En lo concerniente a las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, hubo acuerdo general en que tanto un aspecto como el otro deberían responder a las necesidades. También se defendió la simplificación del texto. A este respecto, se expresó la opinión de que había cierta duplicación en las disposiciones relativas a las modalidades, y las delegaciones formularon propuestas concretas sobre la manera de reducir esa duplicación.

10. No obstante, es necesario seguir deliberando sobre una serie de cuestiones, entre ellas la conveniencia de que la creación de capacidad se lleve a cabo solo de forma voluntaria, o de forma tanto voluntaria como obligatoria. Se invita a las delegaciones a que expliquen en detalle las circunstancias en las que podría aplicarse cada alternativa y las correspondientes consecuencias prácticas. También habrá que proseguir los debates sobre las consecuencias del requisito de no duplicar los esfuerzos existentes; el nivel/los niveles y/o los mecanismos por medio del cual/de los cuales se deberían detectar y evaluar las necesidades; quién debería poder beneficiarse de la creación de capacidad y de la transferencia de tecnología marina; y la función de la conferencia de las partes en el diseño de modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina y el calendario para hacerlo. También es preciso seguir examinando con detenimiento los términos y condiciones en que deberían establecerse las actividades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina.

Tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

11. En general, hubo acuerdo en cuanto a las categorías de tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina enunciados en el artículo 46 del proyecto de texto de un acuerdo, así como en cuanto a la idea de que la conferencia de las partes, su órgano subsidiario u otro órgano apropiado desempeñe alguna función en la determinación de esos tipos. Sin embargo, es necesario seguir examinando la conveniencia de que el propio instrumento contenga una lista de tipos, de que se incluya una lista más detallada en un anexo y/o de que la conferencia de las partes elabore una lista de esas características y, en caso afirmativo, el calendario para confeccionar esa lista. También se planteó una pregunta sobre el proceso de modificación de la lista.

Vigilancia y examen

12. Con respecto a este asunto, se reconoció en general la necesidad de llevar a cabo algún examen relativo a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. También pareció haber cierto acuerdo sobre los objetivos de ese tipo de examen. Sin embargo, es necesario seguir estudiando la conveniencia de que los exámenes sean voluntarios u obligatorios y de que se haga referencia a la vigilancia en el acuerdo. Asimismo, se expresaron opiniones diferentes sobre el alcance previsto de ese tipo de examen, quién lo llevaría a cabo y la necesidad de establecer la medición del desempeño. Esas cuestiones deberían estudiarse más a fondo. Además, se invita a las delegaciones a que examinen, de aquí en adelante, qué tipo de requisitos de presentación de informes serían necesarios, en su caso, y quién presentaría esos informes. Hubo cierta coincidencia en que esos requisitos de presentación de informes no deberían ser excesivamente onerosos. Se alienta a las delegaciones a que estudien las diversas propuestas presentadas y la posibilidad de avanzar partiendo de cada una de ellas.

Mecanismo de intercambio de información

13. Los debates acerca del mecanismo de intercambio de información se dividieron entre el grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales, que examinó aspectos de diseño y modalidades, y el grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, que estudió las funciones de ese mecanismo.

14. En los debates preliminares que tuvieron lugar sobre el mecanismo de intercambio de información, pareció haber cierto acuerdo respecto a la conveniencia de establecerlo. Hubo algunos apoyos a la inclusión de funciones relacionadas con cada una de las partes sustantivas del acuerdo, así como a la idea de que la conferencia de las partes desempeñe un papel en la ampliación de esas funciones. Será necesario seguir examinando la posibilidad de que las funciones se especifiquen en el artículo sobre el mecanismo de intercambio de información o se incorporen en las partes pertinentes del acuerdo. Asimismo, debería estudiarse más a fondo la necesidad y la función de una red de expertos y profesionales, así como la conveniencia de que la plataforma almacene información y datos científicos o simplemente proporcione enlaces a otras fuentes y de que el mecanismo desempeñe un papel activo, por ejemplo, en la reunión de información, la facilitación de la cooperación y la conexión de las necesidades de creación de capacidad con el apoyo disponible.

Definiciones

15. Por último, con respecto a este asunto, se apoyó en general reducir la duplicación y garantizar la coherencia de las definiciones, en particular en lo referente a las disposiciones sustantivas del proyecto de texto de un acuerdo. Es preciso seguir examinando si son necesarias o útiles las definiciones específicas de “creación de capacidad”, “tecnología marina” y “transferencia de tecnología marina”, y si la explicación de los conceptos podría tener mejor cabida en la disposición sobre tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina. En el futuro, las delegaciones podrían plantearse la posibilidad de consolidar el lenguaje conceptual en las distintas disposiciones.

16. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la secretaría por su apoyo.

V. Grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones del grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales. El grupo de trabajo oficioso se reunió los días 19, 28 y 29 de agosto. Las consultas oficiosas oficiosas sobre las cuestiones intersectoriales tuvieron lugar el 27 de agosto.

2. Los debates del grupo de trabajo oficioso y las consultas oficiosas oficiosas se basaron en el proyecto de texto de un acuerdo (A/CONF.232/2019/6). Las propuestas presentadas por escrito por las delegaciones se incluyeron en cuatro documentos de sesión sobre las cuestiones intersectoriales[5].

3. Para comenzar, deseo manifestar que me complace mucho la buena disposición de las delegaciones para abordar el texto de manera constructiva y encontrar soluciones de redacción a las cuestiones que nos ocupan. Observo que, dada la naturaleza de los temas examinados, las opiniones expresadas fueron de carácter preliminar, y será necesario volver a estudiarlos teniendo en cuenta los nuevos debates sobre elementos sustantivos. Las deliberaciones fueron muy útiles para aclarar mejor los diversos enfoques preferidos por las delegaciones y determinar los ámbitos en los que se podría simplificar o que podrían ser objeto de debates más específicos. Durante las deliberaciones se formularon una serie de propuestas, que no tengo intención de repetir aquí. En lugar de ello, les ofreceré una sinopsis de la situación en que nos encontramos con respecto a las principales cuestiones debatidas, haré una recapitulación de los progresos logrados e indicaré los ámbitos que sería conveniente seguir examinando en el futuro, teniendo en cuenta lo que se ha avanzado en las secciones sustantivas del texto.

Objetivo

4. En cuanto al objetivo del acuerdo, en líneas generales, pareció apoyarse la idea de que se hiciera referencia en el título al objetivo “general”, teniendo en cuenta que en las secciones sustantivas del acuerdo también se pueden reflejar sus propios objetivos. Si bien esta disposición recibió apoyos, será necesario examinar varias propuestas para ajustar el texto, incluida la conveniencia de que el objetivo sea la conservación y el uso sostenible a “largo plazo” de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, pues preocupa que así puedan quedar excluidas las medidas a corto plazo. También será necesario proseguir los debates sobre si la cooperación y la coordinación internacionales deberían formar parte del objetivo, a la luz de las propuestas de posible consolidación de las referencias a la cooperación y la coordinación internacionales en el acuerdo. Además, se propuso la posibilidad de ampliar el objetivo para incluir una referencia a la distribución de los beneficios.

Aplicación

5. Por lo que se refiere a la aplicación, en general se coincidió en aplicar el acuerdo a las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, si bien será preciso seguir estudiando la formulación exacta de la disposición correspondiente, incluido el posible texto relacionado con las actividades específicas y la no aplicación a los mares cerrados o semicerrados o al espacio marítimo situado dentro de un radio de 200 millas marinas.

[5] El 30 de agosto, tras la presentación del informe oral, se publicó otro documento de sesión.

6. También será necesario proseguir los debates acerca de la cuestión de si se debe tratar la inmunidad soberana, así como la propuesta de incorporar una nueva disposición sobre la no retroactividad del acuerdo.

Relación

7. En cuanto a la relación entre el acuerdo y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya existentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, se coincidió en general en eliminar la expresión "ya existentes", y se señaló que esta modificación se aplicaría a todo el acuerdo. También se apoyó la idea de añadir una referencia a los órganos subregionales.

8. En general, se defendió que el acuerdo se interpretara y aplicara en el marco de la Convención y de manera compatible con ella. Sin embargo, será necesario seguir estudiando la posibilidad de incorporar también un requisito de compatibilidad con otras normas de derecho internacional y de especificar que ninguna disposición del acuerdo menoscabará los derechos, la jurisdicción y los deberes que correspondan a los Estados en virtud de la Convención. Asimismo, pareció respaldarse en general la idea de incluir una disposición, posiblemente independiente, que estableciera la necesidad de respetar los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños. Deberán proseguir los debates sobre si conviene hacer referencia específica a la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá y a la zona económica exclusiva.

9. Se formularon varias propuestas sobre la forma de abordar la necesidad de no ir en detrimento de los instrumentos, marcos y órganos pertinentes, que, según tengo entendido, tenían por objeto aclarar mejor cómo satisfacer tal necesidad en la práctica. Esta cuestión deberá seguir examinándose.

10. Si bien se reconoció en general que el acuerdo no afectaría a la condición jurídica de quienes no fueran partes en la Convención, será necesario estudiar más a fondo la posibilidad de incluir en él una disposición específica a tal efecto, así como el lugar del documento donde se recogería ese tipo de disposición. Fui testigo de algunas propuestas al respecto, entre ellas reflejar este extremo en el preámbulo.

Principios y enfoques generales

11. En general, pareció haber coincidencia en la inclusión de algunos principios y/o enfoques generales pertinentes para el acuerdo en su conjunto. Será necesario seguir examinando el contenido y la ubicación de esos principios y/o enfoques, y presentar propuestas para separarlos y para limitar los principios a los que están bien arraigados en el derecho internacional. Al parecer, hubo opiniones coincidentes en cuanto a no incluir la rendición de cuentas, la flexibilidad, la pertinencia y la eficacia. Se formularon varias propuestas para incorporar otros principios y enfoques, como el patrimonio común de la humanidad, la equidad, el enfoque o principio de precaución y el enfoque ecosistémico, así como otros principios y enfoques.

Cooperación internacional

12. Con respecto a este asunto, pareció haber un amplio apoyo al establecimiento de la obligación de los Estados partes de cooperar para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y se presentaron propuestas de formulación para ajustar el texto relativo a la cooperación entre los instrumentos, marcos y órganos ya existentes. Sin embargo, habrá que seguir examinando si es conveniente poner de relieve cuestiones concretas que requieren la cooperación internacional, como la investigación científica

marina y la transferencia de tecnología marina, incluso haciendo referencia a artículos específicos de la Convención, y, en caso de serlo, dónde se incorporará ese tipo de disposición. Las opiniones también difirieron en cuanto a la conveniencia de abordar la cooperación para establecer nuevos órganos.

Arreglos institucionales

Conferencia de las partes

13. En general, se estuvo a favor del establecimiento de una conferencia de las partes y de la convocatoria de una conferencia de ese tipo en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del acuerdo. Será necesario proseguir los debates sobre la aprobación de su reglamento y sus modalidades decisorias, así como sobre las propuestas para tratar en artículos independientes las cuestiones relativas a la adopción de decisiones y la transparencia. Asimismo, se apoyó en general la idea de que las principales funciones de esa conferencia de las partes se establecieran en el acuerdo, si bien habrá que seguir examinándolas, incluida su función de evaluar la idoneidad y eficacia de las disposiciones del acuerdo, a la luz de cómo se evolucione respecto a las demás partes del instrumento.

Órgano científico y técnico y red científica y técnica

14. Pareció haber coincidencia en cuanto a la creación de un órgano científico y técnico, aunque también observé cierta oposición al respecto. Se expresó apoyo a la posibilidad de que ese órgano aprovechara el asesoramiento de otros arreglos, científicos y expertos, así como a la inclusión en el acuerdo de una lista simplificada de funciones. Será necesario seguir estudiando la composición del órgano y las principales funciones que se establecerán en el acuerdo, también a la luz de la evolución de las otras partes del instrumento.

Secretaría

15. También se manifestó apoyo general a la creación de una secretaría, cuyas funciones se enunciarían en el acuerdo. Habrá que seguir examinando la designación de la secretaría y sus funciones, las cuales se prefirió restringir a las de carácter administrativo y logístico. Se solicitó al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que en el próximo período de sesiones de la conferencia proporcionara información sobre los recursos que necesitaría la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos para actuar como secretaría.

Mecanismo de intercambio de información

16. Los debates acerca del mecanismo de intercambio de información se dividieron entre el grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales, que examinó aspectos de diseño y modalidades, y el grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, que estudió las funciones de ese mecanismo.

17. En general, pareció haber acuerdo sobre la conveniencia de establecer un mecanismo de intercambio de información, que podría ser una plataforma web, con las modalidades específicas que determinaría una conferencia de las partes, pero teniendo en cuenta la necesidad de que el mecanismo estuviera preparado para el futuro. Será necesario proseguir los debates sobre el posible papel de una red de expertos y profesionales en el contexto de un mecanismo de intercambio de información y de un órgano científico y técnico. Se expresó un apoyo general a que se facilitara el acceso de todos los Estados a un mecanismo de intercambio de

información. Si bien también se apoyó el reconocimiento de las circunstancias especiales de determinadas categorías de Estados, habrá que seguir examinando las categorías que han obtenido ese reconocimiento. Además, será preciso estudiar más a fondo la cuestión de qué entidad gestionaría el mecanismo y de si se debería reflejar la inquietud por la protección de la información confidencial.

Recursos financieros

18. Hubo acuerdo general en cuanto a la idea de que la financiación podría provenir de una serie de fuentes. Será necesario proseguir los debates sobre si la financiación debe ser únicamente voluntaria o si además debe ser obligatoria para apoyar a las instituciones creadas en virtud del acuerdo o para ayudar también a los Estados en desarrollo a aplicarlo. Asimismo, será preciso examinar más a fondo si la financiación debería ser adecuada, accesible, transparente, sostenible y previsible. Las delegaciones parecieron estar de acuerdo en establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Sin embargo, hubo discrepancia en cuanto a las opciones alternativas para crear un fondo especial o para que los Estados partes cooperaran en el establecimiento de un mecanismo de financiación apropiado, y se expresó también la opinión de que esas cuestiones debería decidirlas una conferencia de las partes. Por lo que respecta al acceso a la financiación, será necesario un examen más detenido sobre la conveniencia de que las organizaciones internacionales den preferencia a los Estados en desarrollo en la asignación de fondos y la asistencia técnica, así como sobre el reconocimiento de las circunstancias especiales de determinadas categorías de Estados.

Aplicación y cumplimiento

19. En lo que respecta a este asunto, será necesario seguir examinando la conveniencia de incluir disposiciones sobre la aplicación, así como la cuestión de si estas deberían también abordar el cumplimiento y, en caso afirmativo, de qué manera. Se manifestó la opinión de que esos aspectos tendrían que estudiarse en una etapa posterior, una vez que se hubieran acordado las obligaciones sustantivas del acuerdo. También habría que seguir estudiando el lugar más apropiado para tratar esas cuestiones, y se expresaron diferentes opiniones en cuanto a que ese tipo de disposiciones pudieran simplificarse y vincularse con las obligaciones sustantivas o las disposiciones de vigilancia y examen de las respectivas partes del acuerdo. Asimismo, convendría examinar cómo abordar los posibles requisitos de presentación de informes y garantizar que no se conviertan en algo engorroso. Se propuso incluir un artículo aparte sobre la transparencia.

Solución de controversias

20. En general se coincidió en que se introdujera una disposición para reconocer la obligación de resolver por medios pacíficos las controversias relativas a la interpretación o aplicación del acuerdo. También hubo acuerdo en cuanto a la inclusión de disposiciones sobre los procedimientos de solución de controversias. Sin embargo, será necesario seguir estudiando la conveniencia de utilizar el procedimiento establecido en la parte XV de la Convención. A este respecto, también se propuso que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar pudiera ser el mecanismo por defecto para la solución de controversias en lugar del arbitraje, y que se pudiera solicitar al Tribunal que emitiera opiniones consultivas. Se expresó igualmente la opinión de que se debía tener en cuenta la situación de quienes no fueran partes en la Convención para alentar la participación universal en el acuerdo.